

Resolución de 5 de agosto de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se renuevan adicionalmente las becas para la formación de personal investigador en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolí

La Orden 79/2013, de 30 de julio, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 7081 / 02.08.2013) prevé en su Anexo IV base 14.3 la posibilidad de renovación adicional de la beca durante un periodo máximo de 12 meses, de acuerdo con lo establecido en la base 3 de su convocatoria, Orden 36/2011, de 23 de mayo, de la Consellería de Educación, (DOGV núm. 6532 / 31.05.2011)

Una vez comprobadas las solicitudes de renovación adicional, visto que el personal investigador cumple todas las condiciones establecidas en las citadas ordenes de convocatoria, vista la propuesta elevada por la comisión evaluadora prevista en la base 7 del Anexo I de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en las mencionadas ordenes y de acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que determina las consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10-12-2012), el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012), el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012) y disposición final primera de la orden de convocatoria.

RESUELVO

Primero: Renovar adicionalmente las becas para la formación de personal investigador en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolí, a las personas que figuran en el anexo de la presente resolución por el periodo e importe que se indica.

Segundo: El importe de las becas, por una cantidad total de **9.600** euros, será con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero: La presente resolución, dictada por delegación de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 5 de agosto de 2014
El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

Felipe Palau Ramírez